



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 037-2008-MPT

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad de Trujillo, en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de Noviembre del 2008;

CONSIDERANDO

Que, el inciso 22 del Artículo 2º de la Constitución Política del Perú establece el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, el artículo 67º de la Constitución Política del Perú establece que el Estado determina la Política Nacional del Ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que, el artículo 1º del Título Preliminar de la Ley General del Ambiente - Ley N° 28611, establece el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente así como sus componentes, siendo el agua uno de ellos;

Que, el Primer Informe de las Naciones Unidas sobre Desarrollo de los Recursos Hídricos en el mundo "Agua para todos, Agua para la Vida", ha señalado la necesidad de desarrollar políticas y acciones conducentes a racionalizar el uso del agua;

Que, el agua es un recurso escaso que requiere de un uso racional a fin de garantizar su disponibilidad en cantidad y calidad suficiente para toda la población de Trujillo, tarea en la cual está comprometida la Provincia de Trujillo en base a los principios establecidos en la Política Ambiental Local y el Sistema Local de Gestión Ambiental;

Que, habiéndose realizado un proceso participativo de consulta respecto del estado del Ambiente Municipal a nivel provincial impulsado por la Comisión Ambiental Municipal de la provincia de Trujillo y con la participación de autoridades, instituciones públicas y privadas, líderes de la sociedad civil y población general; se resaltó la importancia de establecer la Política de La Gestión Integral del Agua de la Provincia de Trujillo a fin de promover y ejecutar acciones conducentes a lograr un uso eficiente del agua, el tratamiento de las aguas servidas y el abastecimiento confiable de este recurso para toda la población de la provincia de Trujillo y;

En ejercicio de las facultades que confiere la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y la Ley General del Ambiente N° 28611 y con el voto **UNÁNIME** de sus miembros aprobó la siguiente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

**ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA POLÍTICA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL
AGUA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO**

Artículo 1º.- Aprobar la Política de La Gestión Integral del Agua de la Provincia de Trujillo, contenida en el Anexo 01, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial local, por lo que se encargará a la Secretaría General la publicación de la misma, asimismo se encargará de la difusión y promoción de la Política de la Gestión Integral del Agua de la Provincia de Trujillo en toda la comunidad provincial, para lo cual se contará con la activa participación de las Municipalidades Distritales que conforman la provincia.

POR TANTO MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en Trujillo a los veinticuatro días del mes de Noviembre del año dos mil ocho.



[Handwritten signature]

CESAR ACUÑA PERALTA
ALCALDE

PUBLICADO EN EL DIARIO LA REPUBLICA
EDICION DE FECHA 26-11-08